

RESOLUCIÓN N° 051 DE 2024 (08 DE ABRIL)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de los estímulos de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que, la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META - FEBRERO 2024**, se ha definido como una estrategia para fortalecer la circulación de la diversidad cultural en sus diferentes manifestaciones.
2. La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 355: “... *El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia*”; y sus decretos reglamentarios.
3. Que la Sentencia C-152/99 de la honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.
4. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley 397 de 1997 conocida como la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
5. Los anteriores artículos son desarrollados por la precitada norma, desde los principios contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del Estado en impulsar procesos y estimular proyectos y actividades culturales en el marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana, vinculando el fortalecimiento cultural con la reactivación del sector y el desarrollo económico y social; Artículo 1, numeral 13: “*El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados*”.

El artículo 2°, refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; (...). Y de manera particular refiere el Artículo 17: “*El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica*”. También dispone el artículo 18. DE LOS ESTIMULOS: “*El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y*

RESOLUCIÓN N° 051 DE 2024 (08 DE ABRIL)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de los estímulos de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**

créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”.

6. Que, el Plan Nacional de Cultura igualmente establece como uno de sus campos de política el de Creación y memoria, entendiendo la memoria no como un registro inmutable, homogéneo y predeterminado de lo acontecido, sino que ella se transforma gracias al juego de interpretaciones que desde el presente y en relación con los proyectos de futuro, elaboran los individuos y los grupos humanos sobre el pasado. En este sentido, el Instituto considera primordial trabajar para la revalorización de la memoria, vista como una herramienta inherente al ser humano que le permite conservar en el tiempo y para el futuro expresiones de la identidad colectiva.
7. Que, conforme al Manual de participación, del programa nacional de estímulos, portafolio 2024, “*La convocatoria pública es una vía transparente de asignación de recursos que tiene dos efectos virtuosos: el primero es que se trata de un proceso justo y meritocrático; el segundo, es una forma efectiva de proteger los recursos públicos. Nuestros fondos concursables constituyen el mecanismo más importante de transferencia de recursos y de democratización de la cultura en el país hasta la fecha. De ahí la importancia primordial de este Portafolio de Estímulos*”.
8. Que, la Ordenanza N° 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó la “**POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027**”, los Planes Departamentales de Artes y Música, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas.
9. Que, con el fin de ampliar la participación de los artistas y gestores del departamento del Meta se define abrir una nueva **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META - 2024**.
10. Que, la circulación de las expresiones y manifestaciones del arte, la cultura y el patrimonio, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie socialmente de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte y la cultura del pueblo metense. La participación de artistas, portadores y actores culturales en los diferentes escenarios, se convierte en un mecanismo efectivo para apoyar la circulación artística y cultural en homenaje y salvaguarda de nuestro folclor, en espacios y eventos en los que tanto locales como foráneos tengan acceso a las áreas artísticas, tradicionales y el reconocimiento a la cultura, generando desde la institucionalidad apoyo para la generación de espacios para compartir experiencias, por medio de expresiones artísticas de las áreas de **Música, Patrimonio, Artes Plásticas, Danzas, Circo, Teatro, Cine, Bibliotecas, Literatura, Comunicaciones y Gestión Cultural**.
11. Que, mediante Resolución No. 013 del 26 de enero de 2024, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, adoptó el “**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2024-2027**”, respectivo **MANUAL GENERAL** como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del departamento del Meta.

RESOLUCIÓN N° 051 DE 2024 (08 DE ABRIL)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de los estímulos de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**

12. Que, el “**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META-SECTOR CULTURA 2024-2027**”, será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, que con el otorgamiento de estímulos se busca fortalecer la circulación, formación, reconocimiento, gestión y creación dirigido a artistas y gestores en el marco de festividades, encuentros y/o concursos dispuestos por los municipios del departamento del Meta con el fin de poder dar a conocer a una mayor cantidad de habitantes del departamento y del país la cultura y la música como parte de nuestra identidad regional, las/los cuales podrán ser financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectiva, y conforme la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.

En atención a las disposiciones normativas expuestas, el 06 de marzo de 2024 mediante Resolución N° 034 de 2024 se dió apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META - 2024**, del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

El 10 de marzo de 2024, se emite **AVISO MODIFICATORIO No. 1**, el 13 de marzo de 2024 se emite **AVISO MODIFICATORIO No. 2** y el 20 de marzo de 2024 se emite **AVISO MODIFICATORIO No. 3**, Por los cuales se modifica el documento **ANEXO** de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**”.

Que la Resolución No. 034 de 2024 es modificada por la Resolución No. 036 del 13 de marzo de 2024, específicamente en su numeral **11 Cronograma** y prórroga el plazo hasta el 15 de marzo de 2024 para el cierre de inscripción de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**, en las **ÁREAS: 5. ÁREA DE CIRCO, 6. ÁREA DE TEATRO, 8. ÁREA DE BIBLIOTECAS, 11. ÁREA DE GESTIÓN CULTURAL**, respectivamente según orden de la Convocatoria.

Que en cumplimiento al Cronograma establecido en el marco de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**”, el 18 de marzo de 2024 por medio de comunicación se hizo la **RELACIÓN DE PROPUESTAS INSCRITAS** en **ÁREAS** correspondientes a **5. ÁREA DE CIRCO, 6. ÁREA DE TEATRO, 8. ÁREA DE BIBLIOTECAS, 11. ÁREA DE GESTIÓN CULTURAL**, las cuales fueron publicadas en el sitio web: www.culturameta.gov.co

En cumplimiento al Cronograma establecido y en el marco de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**”, el 22 de marzo de 2024 por medio de comunicación se hizo **RELACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**, en **ÁREAS** correspondientes a **5. ÁREA DE CIRCO, 6. ÁREA DE TEATRO, 8. ÁREA DE BIBLIOTECAS, 11. ÁREA DE GESTIÓN CULTURAL**, cuales fueron publicadas en el sitio web: www.culturameta.gov.co

Teniendo presente la evaluación y/o calificación realizada y en cumplimiento al Cronograma establecido en el marco de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**”, el día 04 de abril de 2024 se adoptó el **ACTA DE PROPUESTAS GANADORAS**, en **ÁREA** correspondiente a **5. ÁREA DE CIRCO, 6. ÁREA DE TEATRO, 8. ÁREA DE BIBLIOTECAS, 11. ÁREA DE GESTIÓN CULTURAL**, el 28 de marzo de 2024 se emite **AVISO MODIFICATORIO No. 5**, Por el cual se modifica el numeral **11. Cronograma**, del **ANEXO** de la Resolución N° 034 de 2024, y que a la vez fue modificado por la Resolución N° 036 de 2024, extendiendo el plazo para la evaluación y/o calificación por parte de los Jurados de las propuestas **habilitadas** en el **ÁREA 11. ÁREA DE GESTIÓN CULTURA**, las cuales fueron publicadas en el sitio web: www.culturameta.gov.co

**RESOLUCIÓN N° 051 DE 2024
(08 DE ABRIL)**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de los estímulos de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**

En verdad a lo anterior y con fundamento en el **ACTA DE PROPUESTAS GANADORAS** de los **estímulos** dispuestos mediante la “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**”, en ÁREA correspondiente a su orden numérico en Convocatoria **11. ÁREA DE GESTIÓN CULTURAL**, se hace relación de las **PROPUESTAS GANADORAS**, así:

11. ÁREA DE GESTIÓN CULTURAL:

ÍTEM 1 - CREACIÓN DE TRAJES TRADICIONALES FOLCLORICOS

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR	Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
1	Vestir con Tradición y Respeto a Nuestra Cultura Llanera	Lucia Díaz De Toro	21224720	Villavicencio	\$10.000.000
2	Pictografía de Aves para la Resignificación Del Porte Del Traje Llanero	Gladys Stella Madrigal Reinoso	21238378	Villavicencio	\$10.000.000

ÍTEM 2 - RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN CULTURAL, EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR	Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
1	Formando y Fortaleciendo para un Enriquecimiento Cultura	Zulay Restrepo Montoya	51763592	Granada	\$5.000.000

ÍTEM 3 - RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN CULTURAL, EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE FORTALECIMIENTO AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR	Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
1	FORMULACIÓN DE INDICADORES PRÁCTICOS DE GESTIÓN. Herramienta didáctica orientada al Fortalecimiento de la Gestión del Consejero Departamental de Cultura en el marco de sus competencias.	Oscar Eduardo Suarez Rodríguez	19249379	Villavicencio	\$5.000.000

ÍTEM 4 - SOSTENIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE CASAS DE CULTURA O ENTIDADES PÚBLICAS RESPONSABLES DE CULTURA PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR	Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
1	Tocando Al Ritmo De La Paz	Pedro Pablo Umaña Álvarez	1123532481	Puerto Concordia	\$10.000.000

**RESOLUCIÓN N° 051 DE 2024
(08 DE ABRIL)**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de los estímulos de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**

2	Sonidos De Paz	Ricardo Andrés Guavita Villa	1121870999	Mapiripán	\$10.000.000
---	----------------	---------------------------------	------------	-----------	--------------

ÍTEM 5 - PROYECTOS CULTURALES COMUNITARIOS LIDERADOS POR JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR	Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
1	Guardias Del Tiempo Oro	Laura Dip Céspedes	40189277	Fuentedeoro	\$7.000.000

Los recursos de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META - 2024,**” por un valor de MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$1.316.000.000 M/CTE”, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 115 del seis (06) de marzo de 2024.

Que para efectos administrativos se hace necesario, en ÁREA e ÍTEM identificar la relación entre el Nombre de la Propuesta, Postulante Ganador, Cédula, Municipio, Estímulo / Valor Unitario y Forma de Pago, es por ello que a través de éste acto administrativo se modifica y aclara la Resolución No. 034 de 2024.

Teniendo presente lo anterior y con fundamento en el ACTA DE PROPUESTAS GANADORAS de los **estímulos** en ÁREA correspondiente a su orden numérico en Convocatoria **11. ÁREA DE GESTIÓN CULTURAL**, es necesario hacer la asignación y pago de los **estímulos**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR la decisión del jurado designado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, para evaluar y calificar las propuestas presentadas a la “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**”, del Instituto Departamental de Cultura del Meta, **RECONOCER** a los beneficiarios de estímulos según Acta de propuestas ganadoras de fecha 04 de abril de 2024, y en consecuencia **CONFIRMAR** los valores asignados a cada estímulo así:

11. ÁREA DE GESTIÓN CULTURAL:

ÍTEM 1 - CREACIÓN DE TRAJES TRADICIONALES FOLCLORICOS

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR	Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
1	Vestir con Tradición y Respeto a Nuestra Cultura Llanera	Lucia Díaz De Toro	21224720	Villavicencio	\$10.000.000
2	Pictografía de Aves para la Resignificación Del Porte Del Traje Llanero	Gladys Stella Madrigal Reinoso	21238378	Villavicencio	\$10.000.000

**RESOLUCIÓN N° 051 DE 2024
(08 DE ABRIL)**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de los estímulos de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**

Forma de pago:

Un primer desembolso por el 70% del recurso asignado.

Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso.

Un último desembolso por el 30% restante.

Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula la Convocatoria, condiciones específicas y productos esperados.

ÍTEM 2 - RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN CULTURAL, EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR	Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
1	Formando y Fortaleciendo para un Enriquecimiento Cultura	Zulay Restrepo Montoya	51763592	Granada	\$5.000.000

Forma de pago:

Un primer desembolso por el 60% del recurso asignado.

Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

Un último desembolso por el 40% restante.

Para el cual debe presentar el informe de ejecución y los pagos efectuados.

ÍTEM 3 - RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN CULTURAL, EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE FORTALECIMIENTO AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR	Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
1	FORMULACIÓN DE INDICADORES PRÁCTICOS DE GESTIÓN. Herramienta didáctica orientada al Fortalecimiento de la Gestión del Consejero Departamental de Cultura en el marco de sus competencias.	Oscar Eduardo Suarez Rodríguez	19249379	Villavicencio	\$5.000.000

Forma de pago:

Un primer desembolso por el 60% del recurso asignado.

Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

Un último desembolso por el 40% restante.

Para el cual debe presentar el informe de ejecución y los pagos efectuados.

ÍTEM 4 - SOSTENIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE CASAS DE CULTURA O ENTIDADES PÚBLICAS RESPONSABLES DE CULTURA PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR	Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
------	------------------------	--------------------	--------	-----------	---------------------

RESOLUCIÓN N° 051 DE 2024 (08 DE ABRIL)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de los estímulos de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**

1	Tocando Al Ritmo De La Paz	Pedro Pablo Umaña Álvarez	1123532481	Puerto Concordia	\$10.000.000
2	Sonidos De Paz	Ricardo Andrés Guavitá Villa	1121870999	Mapiripán	\$10.000.000

Forma de pago:

Un primer desembolso por el 80% del recurso asignado.

Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

Un último desembolso por el 20% restante.

Para el cual debe presentar el informe de ejecución y los pagos efectuados.

ÍTEM 5 - PROYECTOS CULTURALES COMUNITARIOS LIDERADOS POR JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR	Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
1	Guardias Del Tiempo Oro	Laura Dip Céspedes	40189277	Fuentedeoro	\$7.000.000

Forma de pago:

Un primer desembolso por el 70% del recurso asignado.

Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso.

Un último desembolso por el 30% restante.

Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula la Convocatoria, condiciones específicas y productos esperados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el pago según lo establecido en el ARTÍCULO PRIMERO de esta Resolución. Para el pago final de los mencionados estímulos económicos, los ganadores, deberán allegar informe de cumplimiento, fotocopia de la cédula, hoja de vida artística, RUT vigencia 2024 y copia de la presente Resolución de pagos.

PARÁGRAFO 1: Para aquellos pagos que requieren primer desembolso, se deberá adjuntar la propuesta presentada en la Convocatoria.

PARÁGRAFO 2: Para aquellos ÍTEM de la Convocatoria que no contemplaron como requisito la hoja de vida, ésta no será solicitada para el procedimiento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: PAGAR el recurso económico a cada beneficiario del estímulo según lo establecido en el ARTÍCULO PRIMERO y SEGUNDO de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: FORMA DE PAGO DEL ESTIMULO: El pago del estímulo, se hará conforme con lo establecido en los criterios de la respectiva “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS, SEGURIDAD CULTURAL DEL META - 2024**”, esta Resolución, y a través de lo que defina el Instituto Departamental de Cultura del Meta, red bancaria u operador de servicios bancarios que determine el artista, por medio de CUENTA DE AHORROS, NEQUI,

RESOLUCIÓN N° 051 DE 2024 (08 DE ABRIL)

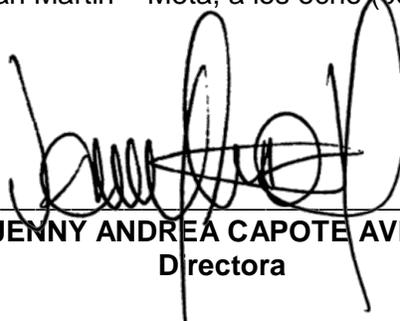
Por la cual se reconoce y ordena el pago de los estímulos de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**

con respectiva certificación bancaria si hubiere lugar a ella. El beneficiario del estímulo asumirá los costos por conceptos de deducciones y cualquier otro descuento que se generen por consignación y/o giro autorizado, por el desembolso a su favor del valor del Estímulo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se enviará para que repose en el archivo de la Subdirección Operativa, se publicará en la página web www.culturameta.gov.co y contra esta Resolución no procede recurso alguno.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de San Martín – Meta, a los ocho (08) días del mes de abril de 2024.



JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Directora

Proyectó:	Revisó:	Revisó: Técnicamente
Nombre Carlos Parodi	Nombre: Carlos Yovanny Caro Martínez	Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas
Cargo: CPS	Cargo: CPS	Subdirector Operativo
Firma: 	Firma: 	Firma: 